

INSTRUCCIONES VOTO ANTICIPADO

1. En la secretaría del centro se proporcionará al elector las papeletas, un sobre oficial de voto y el sobre de color naranja para voto anticipado.
2. El elector introducirá su papeleta de voto en el sobre oficial de voto.
3. A continuación, el elector introducirá el sobre que contiene la papeleta de voto, junto con una fotocopia de un documento acreditativo de su identidad, dentro del sobre de color naranja.
4. El elector cumplimentará los datos que le correspondan en el sobre de color naranja que contiene la documentación indicada anteriormente, y lo presentará en el registro del centro.
 - o Si el elector desconociera dichos datos, se le proporcionará la *resolución de 3 de noviembre de 2008, por la que se establecen secciones y mesas electorales para la distribución de electores en las mismas, para las elecciones de Claustro*:
<http://www.unizar.es/sg/elecciones/claustro2008.html>,
que fue remitida a los profesores secretarios y a los administradores de los centros para su publicación en los respectivos tableros de anuncios.
5. El funcionario del registro hará constar en el sobre naranja su propio nombre, así como el día y la hora en que le es presentado por el elector, debiendo ser firmado por los dos. Asimismo comprobará que el DNI del elector corresponde con la persona que está presentando el sobre.
6. Si el elector lo solicitara, se le proporcionará una fotocopia del sobre de color naranja.
7. El sobre naranja será registrado y, en su caso, la fotocopia del mismo como justificante para el elector de su presentación. Al hacer la anotación del registro, en el apartado de "destinatario" se anotará el del propio "registro del centro".
8. El sobre naranja, una vez registrado, será custodiado por el responsable del registro hasta el lunes, **24 de noviembre de 2008**, fin del plazo para la emisión del voto anticipado, en que lo habrá de dirigir de inmediato al profesor secretario del centro donde esté ubicada la mesa electoral. Este lo entregará el día de la jornada electoral al presidente de la mesa correspondiente.
9. En el supuesto de que se presenten votos anticipados dirigidos a mesas electorales ubicadas en otros centros, es **importante** que sean remitidos, a la mayor brevedad posible, a los profesores secretarios de los centros que corresponda, para que puedan obrar en poder de los presidentes de las mesas electorales el día de la votación.